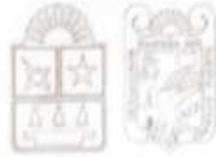




UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

**ARTICULO 93 INCISO K CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 01
DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

**PROGRAMA DEL MEDIO AMBIENTE ESTATAL Y MUNICIPAL.
DOCUMENTOS RELATIVOS A LA PROTECCION, PRESERVACION,
APROVECHAMIENTO Y RESTAURACION DE LOS SISTEMAS
NATURALES DE LA ENTIDAD**

El programa **POMEDETUS (Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano)** de Felipe carrillo puerto es la fusión de los dos programas: **POEL (Programa de Ordenamiento Ecológico Local)** y **PEMOT (Programa de Ordenamiento Territorial)** instrumento de política ambiental cuyo objeto es garantizar los derechos de las y los ciudadanos establecidos en la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo**, así como la **Ley General Del Equilibrio Ecológico y Protección Al Ambiente**

El presente instrumento se alinea a la nueva ley y al mismo tiempo se ajusta a la legislación vigente en materia de medio ambiente, protección civil y patrimonio. Este método se divide en las siguientes fases:

FUNDACION JURIDICA: recupera los planteamientos con validez jurídica en el área de aplicación del instrumento, se consideran tanto el ámbito ambiental como territorial.

DIAGNOSTICO: se desarrolla con base en la información estadística y cartográfica provenientes de fuentes oficiales, así como en la actividad de actores sociales identificada por informantes claves, redes sociales, escritos e históricos.

MECANISMO PARA LA APLICACIÓN DE POLITICA: se divide en estrategias y lineamientos de aprovechamiento

Las dimensiones ambientales y socioeconómicas abarcan todas las esferas del quehacer humano y se constituyen en uno de los ejes principales de la sustentabilidad del medio ambiente y su territorio.



UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA PROTECCION, PRESERVACION, APROVECHAMIENTO Y RESTAURACION DE LOS SISTEMAS NATURALES DE LA ENTIDAD.

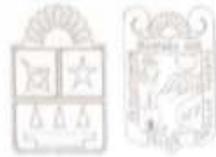
De acuerdo con el artículo 31 los instrumentos de planeación territorial y de los asentamientos humanos por orden de jerarquía son:

- La Estrategia Estatal De Ordenamiento Territorial.
- El Programa Estatal De Ordenamiento Territorial, Ecológico Y Desarrollo Sustentable.
- Programa De Zona Metropolitana.
- Programa Parciales De Desarrollo Urbano.
- Esquemas Simplificados De Planeación Y Centros De Servicios Rurales.

El proceso de formulación y publicación para su vigencia atendió los principios, distribución de facultades, procedimientos, alcances y contenidos correspondiente a estos instrumentos en apego a los artículos 18 fracción I, 19, 21, 24, 28, 29, 30, 31 Y 63 fracciones III, IV y V, la cual se ejerció en los plazos y modalidades establecidos por ley y permitió la atención de las personas y grupos interesados. A 30 años del bicentenario de la fundación de la antigua Chan Santa Cruz, hoy ciudad de Felipe Carrillo Puerto, es necesario el rescate de nuestra herencia, teniendo como objetivo condiciones de vida digna para la población, con sustentabilidad y armonía. Para lograrlo el municipio debe apegarse y ajustarse a los principios de la política pública de la ley de los asentamientos humanos y ordenamiento territorial y desarrollo urbano, el cual se adhiere al **DECÁLOGO DEL TERRITORIO COMPARTIDO** que plantea las premisas siguientes:

- Una planeación correcta
- El interés público
- El territorio
- La dignidad humana (actual y futuro)
- Respetar los ciclos de la naturaleza
- Se deben distribuir las cargas y beneficios de manera equitativa
- Generar confianza
- Toda propuesta debe de ser proporcional a su medio

Se planteará políticas territoriales desarrolladas a través de estrategias y lineamientos de aprovechamiento empleando los siguientes mecanismos:



MECANISMOS FIRMES:

TABLA DE COMPATIBILIDAD: solo se podrán situar aprovechamientos (usos y destinos de suelo).

PRESERVACION DE PAISAJES: las unidades de gestión territorial, ecológica y urbana (UMGTEU) deberán tener coeficientes de ocupación de suelo, alturas, imagen urbana, contaminación sonora y lumínica. Las condiciones ambientales actuales del área de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano, permiten de manera limitada la incorporación de áreas para la protección ecológica. Existen zonas de manejo forestal circundantes a la zona de aplicación. zonas de manejo agropecuario. Tanto el fundo legal de la ciudad, como el área de aplicación se encuentran ubicados en su totalidad en la denominada zona agropecuaria del Ejido Felipe Carrillo Puerto. Los usos de esta zona productiva se han orientado a maximizar su producción agrícola, forestal y pecuaria, por lo que el territorio hoy día se encuentra en condiciones de alteración de su vegetación y condiciones ambientales naturales originales. -Las tierras ejidales que rodean a la zona, además de ser usadas para producción agropecuaria, se encuentran en condiciones de alteración de su vegetación original. Si se desea preservar la riqueza natural y cultural del estado es necesario que en el mediano y largo plazos la estrategia fundamental de la entidad sea la conservación, preservación y, en su caso, la mitigación de los desequilibrios ambientales.

De igual manera para el aprovechamiento de la flora y fauna es necesario que confluyan tres elementos: que existan las condiciones necesarias para vivir, descansar y refugiarse; que exista alimento para nutrirse: en el caso de la flora que el suelo sea apto y en el caso de la fauna que las especies de la cadena alimenticia subsistan; y por último, que existan las condiciones apropiadas para asegurar su capacidad reproductora.

Para la restauración se realizaría a través de obras de conservación de suelos y la reforestación en terrenos degradados, incorporando como criterio relevante la focalización de acciones en zonas críticas, siempre que se cuente con la voluntad y el interés de los propietarios de dichas tierras.

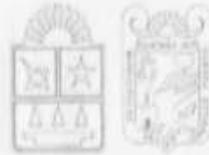
Existen dos tipos de restauración:

Restauración ecológica: es la restauración natural de los ecosistemas es un proceso que requiere un periodo largo que puede variar, inicia con un crecimiento, pero de corta vida (10 a 30 años), la siguiente fase es dominancia por arboles pioneros de larga vida (75 a 150 años) y termina con la dominancia por especies tolerantes a la sombra.





UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

Restauración forestal: conjuntos de actividades tendiente a la rehabilitación de un ecosistema forestal degradado para recuperar parcial o total mente las funciones originales del mismo y mantener las condiciones que propicien su persistencia y evaluación.

MECANISMOS FLEXIBLES:

ZONIFICACIONES CONDICIONADAS FLEXIBLES: Se establece zonificación flexible por un porcentaje mínimo y uno máximo de usos y destinos de suelo para la estructura urbana.

DESARROLLO ORGANIZADO BASADO EN METAS: Zona con potencial de generar una inmigración o desarrollo inmobiliario relevantes.

Por otra parte, el Programa Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) tiene como propósito reducir la pérdida de superficie forestal, incrementar la superficie restaurada y restaurar la capacidad de bienes y servicios ambientales. Coordinar las acciones de prevención combate y control especializado en incendios forestales.

Para la realización de la restauración son cuatro ecosistemas bosques (templados) selvas (tropicales) zonas semiáridas y manglares. Así mismo produce diversas especies de plantas de acuerdo a las características de dichos ecosistemas.

AUTORIZO

REALIZO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

BR. MALCO EFRAÍN ROSADO MAY
DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA

ING. VICTOR MANUEL POOL POOT



FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO A 20 DE ENERO DEL 2023.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO
PUERTO
2021 - 2024

UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN

AV. BENITO JUÁREZ ENTRE CALLES 14 Y 15, CENTRO
CORREO ELECTRÓNICO: info@felipecarrillopuerto.gob.mx
CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO
W.P. 77200

